

Marca y modelo: CH7.2G1.1G2.1G3.2E1.2E4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 19,40, 19,40.

Marca y modelo: CH7.2G1.1G2.1G4.2E1.2E4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 19,40, 19,40.

Marca y modelo: TH7.4G1.1G2.1G3.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 30,40, 30,40.

Marca y modelo: TH7.4G1.1G2.1G4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 30,40, 30,40.

Marca y modelo: TH7.4G1.1G2.2E1.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 25,20, 25,20.

Marca y modelo: TH7.4G1.1G2.1E2.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 25,20, 25,20.

Marca y modelo: TH7.2G1.1G2.1G3.2E1.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 19,40, 19,40.

Marca y modelo: TH7.2G1.1G2.1G4.2E1.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 19,40, 19,40.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0169, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 19 de abril de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gaz Industrie», modelo BT 22.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22, 22.

Marca «Gaz Industrie», modelo BT 22 HR.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 15,50, 15,50.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

16589 RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), Departamento de Ensayos de Materiales, para la realización de los ensayos relativos a «Armaduras de acero para hormigón, parte I: Armaduras Pasivas, bloques 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y parte 3: Análisis químicos (excepto determinación de nitrógeno)».

Vista la documentación presentada por don Adolfo Delibes Liniers en nombre y representación del Laboratorio del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), Departamento de Ensayos de Materiales, con domicilio social en calle Monte Esquinza, 30, 28010 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 25/0040/93, correspondientes al programa C-010 Rev. 002, referentes a «Armaduras de acero para hormigón, parte I: Armaduras Pasivas, bloques 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y parte 3: Análisis químicos (excepto determinación de nitrógeno)», que obra en esta Dirección General;

16588 RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan tubos radiantes suspendidos para calefacción, categoría II_{2HS}, marca «Gaz Industrie», modelo base BT 22, fabricados por «Gaz Industrie», en Miribel Cedex-Lyon (Francia) CBZ-0169.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Kromschroeder, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santa Eulalia, 213, municipio de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de tubos radiantes suspendidos para calefacción, categoría II_{2HS}, fabricadas por «Gaz Industrie», en su instalación industrial ubicada en Miribel Cedex-Lyon (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92165 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «ECA-Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 386/13.004, han hecho constar que